



Código validación comunicación: af0d1

Código Dependencia: 1100

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Señores

Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos

hrc-wg-business@un.org

Bogotá, D.C.

Asunto: Aportes Ministerio Minas y Energía de Colombia Informe Sector *extractivo, transición justa y derechos humanos* del Grupo de Trabajo sobre empresas y derechos humanos

Apreciados señores, un cordial saludo:

En atención al llamado por parte del Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos de la ONU para contribuir a informar la preparación del **“Informe Temático Sector extractivo, Transición Justa y Derechos Humanos** a la Asamblea General, desde el Ministerio de Minas y Energía de Colombia agradecemos y celebramos la apertura desde esta instancia internacional para compartir información útil, desde la experiencia sectorial en Colombia en materia de protección y respeto de los derechos humanos; y, sobre los retos y oportunidades desde un enfoque de derechos, que devela la apuesta de nuestro gobierno con la Transición Energética Justa.

Desde la institucionalidad y cabeza del sector minero energético en Colombia, reiteramos nuestro compromiso con la protección, el respeto y la promoción de los derechos humanos, al participar a través del envío de insumos e información valiosa, que refleje las experiencias, avances y retos sectoriales en Colombia en el cumplimiento de nuestro deber como garantes de derechos humanos en el marco de la Transición Energética Justa, y atendiendo a los principales estándares internacionales en materia de empresas y derechos humanos.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



A continuación remitimos la respuesta desde la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales del Ministerio de Minas y Energía de Colombia, en relación con las preguntas planteadas por el Grupo de Trabajo.

Deber del Estado de proteger los derechos humanos

1. ¿Cómo pueden los Estados promover mejor las leyes y políticas de transición energética compatibles con los derechos humanos que garanticen una conducta empresarial responsable en todos los aspectos de los esfuerzos y programas de transición energética (por ejemplo, entre otros, el diseño, la aprobación, el financiamiento, la implementación y la presentación de informes de programas de transición energética)?

Respuesta: Desde el Gobierno Nacional se está proponiendo una transición energética que no contemple solamente un cambio tecnológico, sino que sea una transición justa. Desde esta perspectiva justa se busca una distribución más equitativa de las cargas y beneficios de las iniciativas minero-energéticas; una toma de decisiones que sea incluyente; que se reconozca la pluralidad cultural, con un componente fundamental en transparencia y, que se restaure las afectaciones sociales o ambientales en caso de presentarse. En este sentido, los derechos humanos se constituyen como una dimensión imprescindible, tanto en la responsabilidad del Estado en que se garanticen estos derechos en los nuevos proyectos, así como en la exigencia de las empresas para que los respeten.

Parte fundamental para cumplir esta tarea, es que haya transparencia en los proyectos vinculados a la transición. Para ello se hace fundamental la planificación previa a los cierres mineros enfocada en prevenir la vulneración de los derechos de los trabajadores y las comunidades. Por otra parte, se requiere informar y hacer una planificación adecuada para la extracción de los minerales para la transición. Además, buscar la transparencia en los procesos de relacionamiento alrededor de los proyectos de energía renovable en territorios estratégicos. Esta transparencia debe lograrse por medio de: **a)** información al alcance de todo tipo de población sobre el proyecto, desde fuentes de entidades de gobierno y empresas; **b)** participación vinculante por medio del diálogo y aporte de beneficios que llegarán a los territorios; **c)** participación en todo el ciclo del proyecto que incorpore de las entidades de gobierno competentes, comunidades y empresas generando espacios tripartitas de negociación y vinculación; **d)** reconocer las especificidades poblacionales (etnia, género, edad, entre otras) y sus contextos territoriales en los procesos de inclusión de tecnologías renovables.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



2. ¿Tiene conocimiento de alguna medida, tanto obligatoria como voluntaria, a nivel nacional, regional o internacional para fomentar el respeto de los derechos humanos en el sector extractivo por parte de las empresas, especialmente en el contexto de los planes, programas y actividades de transición energética? En caso afirmativo, ¿se aplican efectivamente estas medidas y proporcionan la cobertura necesaria a la luz de la evolución de las circunstancias, incluidos los planes de transición energética? ¿Es necesaria una mayor claridad en algunas áreas de la ley y las políticas públicas? ¿Qué medidas podrían corregir razonablemente esta situación?

Respuesta: Atendiendo a las disposiciones del Plan Nacional de Empresas y Derechos Humanos, del Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH, y de los lineamientos incluidos en la Estrategia Nacional de DDHH y DIH 2014-2034, se promulgó a través de la Resolución Minenergía No. 40796 de agosto de 2018, la Política en Derechos Humanos del Sector Minero Energético, a partir de la cual se estableció un marco de acción para la gestión atenta y responsable de los derechos humanos con base en las particularidades del sector, con un enfoque diferencial y de género como pilares transversales para su implementación.

La Política como marco rector ha posibilitado la comprensión de la importancia de los asuntos de derechos humanos en las actividades empresariales de la industria, y el posicionamiento de la importancia de esta agenda global a nivel sectorial. Durante 2018 y 2022, los esfuerzos liderados desde la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales (OAAS) del Ministerio, alrededor de la Política se enfocaron en la socialización y la puesta en marcha de acciones de articulación interinstitucional, que a su vez han dado lugar al desarrollo de planes de acción conjuntos con las entidades adscritas al Ministerio de Minas y Energía (Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, Agencia Nacional de Minería - ANM y Unidad de Planeación Minero Energética - UPME), el fortalecimiento del entendimiento y compromiso con el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas del sector, la articulación de la debida diligencia en derechos humanos con las estrategias de desarrollo y relacionamiento territorial del sector. Como resultado de esta trayectoria también se resalta el desarrollo de una herramienta sectorial para la identificación de los riesgos en derechos humanos, denominada Mapa de Riesgos en derechos humanos del sector minero energético, que tiene por objeto consolidarse como un instrumento de gestión de información sobre las afectaciones del sector sobre el goce efectivo de derechos.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Para la vigencia de 2022, si bien se continuaron los esfuerzos encaminados a cumplir con lo dispuesto en el instrumento de Política, desde la OAAS se estableció como apuesta estratégica la actualización de la Política de Derechos Humanos del sector, tras cuatro años de su promulgación e implementación, y como resultado de un ejercicio interno de monitoreo y evaluación. Esto con el objetivo de que dicho instrumento de Política responda a las necesidades actuales del sector en la materia y a la realidad de los territorios en donde se desarrollan las operaciones de la industria, y sobre todo, que se traduzca en un instrumento que apalanque desde la corresponsabilidad, la protección, el respeto y la promoción de los derechos humanos, para que el desarrollo de las operaciones empresariales no se sobrepongan a su ejercicio.

Con el fin de avanzar y alinear los esfuerzos del sector minero energético al compromiso con la protección de la vida y la transformación productiva establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia, potencia mundial de la vida, actualmente el Ministerio de Minas y Energía, se encuentra en proceso de actualización de la política de derechos humanos del sector minero energético, a la luz de 4 principios fundamentales:

- El **primer principio** establece que la política debe fundamentarse en la obligación del Estado como garante de los DDHH, este deber se sustenta tanto en la Constitución y normatividad colombiana, como en los acuerdos y tratados internacionales en donde se establece el deber de los Estados de proteger los derechos de acciones de terceros incluidas las empresas. Esto implica que la política de lugar a que se fortalezca y/o se cree la institucionalidad necesaria para orientar, exigir y vigilar que el comportamiento de las empresas del sector corresponda a los más altos estándares en materia de respeto y promoción de los derechos humanos.
- El **segundo principio** busca avanzar en la reglamentación de la debida diligencia en derechos humanos para las empresas del sector. Superando las críticas a los vacíos institucionales para exigir a las empresas prácticas responsables en materia de derechos humanos, esta política buscará la creación de los mecanismos e instrumentos necesarios para asegurar que las empresas desarrollan e implementan políticas y procesos para identificar, gestionar y reparar, desde un enfoque de derechos humanos, los impactos que sus actividades pueden causar y/o están causando en los territorios.
- El **tercer principio** asegura la participación ciudadana y el acceso a la información en todo el proceso de planeación y desarrollo del sector

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



para garantizar la sostenibilidad ambiental y social de los proyectos minero-energéticos. Por esto, la Política buscará habilitar el acceso a la información socio ambiental, el diálogo deliberativo, y la protección de las personas y colectivos que defienden los derechos humanos, ambientales y territoriales, conforme lo establece el Acuerdo de Escazú. Además, en estos procesos se hará un reconocimiento explícito a las comunidades que han sido históricamente excluidas y que coinciden con ser aquellas que han sido más afectadas por las actividades de este sector.

Los primeros tres principios tienen componentes claros de prevención en tanto a la gestión del sector debe estar volcada a prevenir las afectaciones. Sin embargo, la realidad es que los impactos ya se están viviendo en el territorio y si bien se considera que la debida diligencia es un proceso clave y necesario que debe ser regulado e implementado, si la debida diligencia está aislada de otros esfuerzos regulatorios, esta no será suficiente para atender integralmente los impactos agregados en el tiempo y acumulados en el espacio que se sufren hoy en los territorios.

- Por eso, el último o **cuarto principio** busca que la política asegure y facilite la reparación integral de las afectaciones causadas por las actividades del sector, desde una lógica de reconocimiento de las responsabilidades y deberes tanto de las empresas como del Estado. Donde debe primar la restitución efectiva y oportuna de los derechos y la no repetición del daño.
- 3. ¿Qué mecanismos o procesos deberían existir a nivel estatal (por ejemplo, comité interministerial, evaluación ex ante del impacto y del riesgo en los derechos humanos) para evaluar y garantizar que las operaciones del sector extractivo, incluida la producción y distribución de minerales de transición, no afecten negativamente a los derechos humanos? ¿Se aplican estas medidas de manera efectiva, y proporcionan la cobertura necesaria a la luz de los planes, programas y actividades de transición energética?**

Respuesta: Desde el Ministerio de Minas y Energía, como cabeza del sector, deben establecerse los requisitos en materia de debida diligencia en derechos humanos en las actividades minero energéticas. Para esto, la importancia de que desde la institucionalidad del sector se exija a las empresas realizar evaluaciones de riesgos e impactos en derechos humanos en las que se tengan en cuenta las vulnerabilidades particulares de acuerdo con enfoques diferenciales: étnico, de género y territorial. Además, los mecanismos deben

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



vincular la cadena completa de la transición desde los minerales estratégicos, generación, distribución, comercialización y consumo energético. De esta manera, se pueden identificar riesgos específicos que pueden enfrentar las poblaciones con la implementación de proyectos del sector en el marco de la Transición Energética Justa. Así, debe hacerse una evaluación de riesgos diferenciados.

Frente a esta necesidad, desde 2020, el Ministerio junto con la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME y demás entidades adscritas (Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH y Agencia Nacional de Minería - ANM), ha impulsado un proceso para desarrollar e implementar una herramienta sectorial para la identificación de los riesgos en derechos humanos, denominada Mapa de Riesgos en derechos humanos del sector minero energético, que tiene por objeto consolidarse como un instrumento de gestión de información sobre las afectaciones del sector sobre el goce efectivo de derechos, y facilitar la gestión y toma de decisiones articuladas desde la institucionalidad minero energética, junto con las empresas, en aras de cumplir con las obligaciones de protección y respeto de los derechos humanos.

4. ¿Cómo fomentan y regulan los Estados la comunicación acerca de los esfuerzos de transición energética por parte de las empresas del sector extractivo, incluidas las empresas estatales, para evitar la publicación de afirmaciones engañosas o sin fundamento o la presentación de informes sobre los programas de transición energética de una entidad? ¿Garantizan suficientemente estas medidas la adecuación, accesibilidad, fiabilidad y exactitud de la información?

Respuesta: En este momento existe un vacío sobre las garantías de las poblaciones en recibir información adecuada y confiable sobre los procesos de transición. A nivel de gobierno se espera incentivar procesos de seguimiento y monitoreo de los diferentes mecanismos que se promueven en la transición. Con ello, el Acuerdo de Escazú genera un marco referencial óptimo para fomentar y regular comunicaciones con mayor transparencia. Por parte del Gobierno Nacional colombiano, se viene avanzando en aplicar el margen de actuación que promueve el Acuerdo de Escazú.

5. ¿Cómo pueden las políticas públicas, programas, planes y actividades de transición energética en un Estado tener impactos adversos sobre los derechos humanos fuera de su territorio o jurisdicción (incluidos los problemas de la cadena de suministro y el abastecimiento)? ¿Qué medidas podrían corregir razonablemente esta situación?

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Respuesta: Los principales impactos adversos en políticas públicas, programas, planes y actividades de transición energética son los asociados a la poca participación y vinculación de los actores territoriales de acuerdo a sus contextos y necesidades. Los proyectos de transición se enfocan solamente en procesos de vinculación de la cadena energética, sin tener en cuenta los contextos de los territorios, donde confluyen relaciones particulares con los usos de los recursos naturales disponibles, así como la convergencia de sus diferentes actores comunitarios, entidades locales, universidades y líderes y lideresas.

Parte de las apuestas deben enfocarse en la inclusión de las entidades locales y comunidades desde el proceso de planeación de los proyectos. Además, que los riesgos asociados a los impactos adversos hacia los derechos humanos de las poblaciones deben ser tratados por los diferentes sectores del gobierno, por lo que debe existir una estrategia integral que logre abarcar las problemáticas completas de las poblaciones.

6. ¿Cómo pueden los Estados aprovechar el potencial de la transición energética para lograr importantes objetivos políticos relacionados con los derechos humanos, como lograr el empoderamiento local, la igualdad de género, la protección del medio ambiente, la mitigación del cambio climático y la realización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible?

Respuesta: La transición energética justa parte de cuatro pilares: **1)** equidad y justicia; **2)** Gradualidad, soberanía y confiabilidad; **3)** participación social vinculante, y **4)** Economía productiva e intensiva en conocimiento. Con estos pilares se busca el empoderamiento local mediante un enfoque territorial que contemple las dinámicas particulares de cada territorio e incluya la participación vinculante de las autoridades y la población local. Se contempla un enfoque étnico desde el cual se busca reconocer y considerar las particularidades según la pertenencia étnica: injusticias distributivas, derechos territoriales, consulta previa, libre e informada, sus cosmovisiones y espiritualidad de manera que se permita reducir las brechas étnicas. En cuanto al género también se busca reducir las brechas existentes aumentando la presencia y mejorando las condiciones de las mujeres en el sector. Por último, la transición hacia fuentes renovables no convencionales también permitirá una mitigación del cambio climático.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Así, con estas perspectivas, la transición energética justa contribuye tanto en la garantía de los derechos humanos como en Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Entre los ODS a los que aporta están:

1. Reducción de la pobreza: reduciendo la pobreza energética al permitir más equidad en acceso a energía de calidad.
2. Salud y bienestar: debido a que el cambio tecnológico reduce los impactos en salud de fuentes de energía fósil con más afectaciones a la salud.
3. Igualdad de género: se incluye un enfoque de género para reconocer y reducir las brechas.
4. Energía asequible y no contaminante: iniciativas que permitan reducir la pobreza energética con tecnologías menos contaminantes que las basadas en combustibles fósiles.
5. Industria, innovación e infraestructura: la transición energética justa busca contribuir a una economía productiva intensiva en conocimiento.
6. Reducción de las desigualdades: al reducir la pobreza energética, las brechas por pertenencia étnica, por género y entre quienes reciben las cargas y los beneficios ambientales.
7. Ciudades y comunidades sostenibles: Se contribuye a la sostenibilidad a partir de fuentes de generación menos contaminantes.
8. Acción por el clima: la transición energética está alineada con los compromisos del país en cuanto a reducción de sus emisiones de gases de efecto invernadero. Así mismo, busca adecuar el sistema energético del país frente a los desafíos globales de mitigación y adaptación al cambio climático.

Desde el Ministerio de Minas y Energía, quedamos a su disposición, en caso de requerirse información adicional.

Cordialmente.

Luz Dary Carmona Moreno

Jefe

Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: No aplica

Elaboró: Diana Paola Muñoz Herrera

Revisó: Luz Dary Carmona Moreno, Héctor Pérez Cardona

Aprobó: Luz Dary Carmona Moreno

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

**Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co**

